

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 024 Civil Municipal de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:28/02/2022

ESTADO No. 34

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001400302420150082500	Ejecutivo Mixto	CHEVYPLAN S.A.	JENNY LORENA MONTILLA BERNAL	Auto requiere OBS. 1. Requerir por segunda vez al Juzgado 20 Civil Municipal de Cali, para que informe si en ese Despacho cursa el trámite insolvencia - Liquidación Patrimonial de la señora JENNY LORENA MONTILLA BERNAL, con C.C. 29.901.904 y en caso afirmativo, su estado actual, toda vez que según lo manifestado por el Centro de Conciliación ASOPROPAZ le correspondió a dicho Juzgado su conocimiento desde el 30 de octubre de 2019. Librese el oficio respectivo. Librese el oficio respectivo.	25/02/2022	0	1
76001400302420190046400	Ejecutivo Singular	BANCO FINANDINA S.A	MEDIDA PREVIA	Auto obedézcse y cúmplase OBS. 1. Obedézcse y cúmplase lo resuelto por el Juzgado 8 Civil del Circuito mediante auto del 10 de febrero de 2022, por medio del cual confirma la providencia apelada. 2. En firme el presente auto, archívense las diligencias.	25/02/2022	0	1
76001400302420190046700	Liquidacion Patrimonial	MARIA ELENA ISSACS BERMUDEZ	SERVIVAL CREDITOS SANTANA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia OBS. 1. Fijar el día MIÉRCOLES 11 del mes de MAYO del año 2022, a la hora de las 9:00 A.M. para llevar a cabo la audiencia de adjudicación, conforme al art. 570 del CGP. 2. Poner a disposición de las partes, para los fines legales, el proyecto de adjudicación presentado por la liquidadora. 3. Notificar a las partes y prevenir para que estén presentes en la audiencia. El canal utilizado por el Despacho para la realización de la audiencia les será comunicado oportunamente, además cada parte y apoderado deberán informar un número teléfono celular con WhatsApp y correo electrónico previamente a la audiencia (cinco días antes) y estar disponibles para hacer las pruebas de conectividad correspondiente si el juzgado así lo requiere.	25/02/2022	0	1
76001400302420190101300	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A	PAOLA ANDREA OSPINA CANAVAL	Auto de Trámite OBS. 1. Agregar a los autos los escritos cesión crédito y solicitud de secuestre arrimados por el demandante, para ser tramitados una vez se resuelva la alzada.	25/02/2022	0	1
76001400302420200052200	Despachos Comisorios	ZONA INMOBILIARIA JR S.A.S	LUIS FELIPE CORTEZ OCORO	Auto de Trámite OBS. 1.-AGREGAR el escrito allegado por el apoderado judicial de la parte actora 2.-ARCHIVAR el expediente previa cancelación de su radicación:	25/02/2022	0	1
76001400302420200061100	Verbal	ALICIA PERALTA JIMENEZ	CARLOS ARTURO GARRIDO	Auto de Trámite OBS. 1.-INFORMAR a la parte actora que los datos relacionados con el presente proceso, así como el llamado de emplazamiento de los demandados Carlos Arturo Garrido V, Julio Garrido C Miguel Dueñas Tello y Luciano Rivera B, así como las personas inciertas e indeterminadas y las que se crean con derecho sobre el bien objeto del presente proceso, serán subidos al Registro Nacional de Personas Emplazadas, a fin de éstas puedan comparecer al mismo, por lo que, en caso de no hacerlo, se procederá a nombrar curador ad litem de conformidad con el numeral 8° del artículo 375 del	25/02/2022	0	1

				C.G. del Proceso, en concordancia con el Inciso final del artículo 108 Ibidem.			
76001400302420210079300	Interrogatorio de parte	JUAN CARLOS SARMIENTO CAMARGO	RICARDO ALONSO TRUJILLO CAMARGO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia OBS. 1. Fijar nuevamente fecha para el día MIÉRCOLES 18 del mes de MAYO de 2022, a la hora de las 9:00 A.M. con el fin de llevar a cabo diligencia de interrogatorio de parte que debe absolver el convocado RICARDO ALONSO TRUJILLO CAMARGO, previniéndolo que la inasistencia sin justa causa, podrá darse como confeso, en virtud al art. 205 del CGP. 2. Las partes quedan notificadas por estado del presente auto. 3. Prevenir a las partes y sus apoderados que deben estar presentes en la audiencia, so pena de las sanciones que acarrea dicho incumplimiento sin justa causa. El canal utilizado por el Despacho para la realización de la audiencia les será informado oportunamente a las direcciones electrónicas que deben suministrar con anterioridad para la práctica de la audiencia, si no se conoce.	25/02/2022	0	1
76001400302420210081000	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	LINA MARCELA VEGA QUINTERO	Auto resuelve corrección providencia OBS. 1.- Corregir en su literal primero la providencia No. por medio de la cual se dictó mandamiento ejecutivo, la cual quedará de la siguiente manera PRIMERO: ORDENAR A Piel canela Importadores S.A.S representada por Lina Marcela Vega Quintero, y a la señora Lina Marcela Vega Quintero pagar a favor de Banco Davivienda S.A., dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal de este proveído, las sumas de dinero que se relacionan a continuación:	25/02/2022	0	1
76001400302420210093900	Aprehensión y Entrega del Bien	FINANZAUTO S.A.	JOSE ALEXANDER GAVIRIA GONZALEZ	Auto termina proceso por Pago OBS. PRIMERO: DECLARAR terminada la presente solicitud de aprehensión y entrega de bien mueble dado en prenda iniciado por FINANZA AUTO S.A. CONTRA JOSÉ ALEXANDER GAVIRIA GOBZÁLEZ por haberse puesto al día el deudor con las cuotas vencidas. SEGUNDO: En consecuencia, y en el evento de haberse expedido los oficios que ordenan la aprehensión a las autoridades competentes, los mismo deberán ser levantados. TERCERO: Sin lugar a desglose, toda vez que la demanda se presentó de manera digital y lo documentos originales se encuentra en poder de la parte solicitante. CUARTO: Hecho lo anterior, archívese el expediente dejando cancelada su radicación.	25/02/2022	0	1
76001400302420210099300	Ejecutivo Singular	MARIA DEL PILAR GARCÍA ARIZABALETA	MEDIDAS PREVIAS	Resuelve solicitud OBS. 1. Negar la solicitud elevada por el demandante, por los motivos antes expuesto	25/02/2022	0	1
76001400302420210105700	Aprehensión y Entrega del Bien	SOCIEDAD ESPECIAL DE FINANCIAMIENTO AUTOMOTOR REPONER S.A.	ISABEL CARABALI LARRAHONDO	Otras terminaciones por Auto OBS. PRIMERO: DECLARAR terminada la presente solicitud de aprehensión y entrega de bien mueble dado en prenda adelantado por REPONER S.A. contra ISABEL LARRAHONDO CARABALI por haberse cumplido con el objeto del trámite, cual es la aprehensión del bien. SEGUNDO: En consecuencia, y en el evento de haberse expedido los oficios que ordenan la aprehensión a las autoridades competentes, los mismo deberán ser levantados. TERCERO: Sin lugar a desglose, toda vez que la demanda se presentó de manera digital y lo documentos originales se encuentra en poder de la parte solicitante. CUARTO: Hecho lo anterior, archívese el expediente dejando cancelada su radicación.	25/02/2022	0	1
76001400302420210110800	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	TRANSPORTES VELASQUEZ S.A.	Auto ordena correr traslado OBS. 1.- RECONCER personería para actuar en defensa de los intereses de la parte demandada a la doctora Andrea Henao Osorio. con T.P. No. 204.163 del C.S. de la Judicatura, en los términos del poder conferido 2.- CORRER TRASLADO a la parte actora por el término diez (10) días, de las excepciones de mérito allegadas dentro del presente trámite por el extremo	25/02/2022	0	1

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 28/02/2022 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Secretario (a)